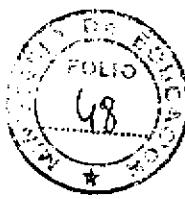




Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

349¹



BUENOS AIRES, 27 AGO 2000

VISTO el expediente N° 6385/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN GESTION AMBIENTAL URBANA y LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL URBANA, según lo aprobado por Resolución de la Rectora N° 574/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

W. del S.
PP
1-1-2000

DN N° 349



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 349



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Rectora, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN GESTION AMBIENTAL URBANA y LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL URBANA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

PF
W
PF *W* *JP*
(-1-)

349



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W. G. B.
PP/CH

H. I. M.

Do. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 349



Ministerio de Educación

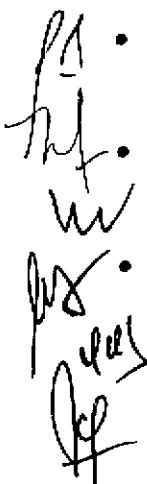
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION AMBIENTAL URBANA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

- Participación en la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental en sus distintas etapas (Diagnóstico, Auditoría, Evaluación, Elaboración del Cronograma de Adecuaciones y Monitoreo, Elaboración del Manual de Gestión Ambiental), asumiendo el desarrollo de las primeras etapas (Diagnóstico, Auditoría, Evaluación).
- Desempeño de tareas de asesoría ambiental urbana en ámbitos públicos o privados.
- Participar en equipos multidisciplinarios de administración y planificación ambiental urbana.
- Aplicación de técnicas de cartografía, fotointerpretación y Sistemas de Información Geográfica.
- Participación en tareas de negociación y mediación en el campo de la gestión de procesos ambientales urbanos.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL URBANA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

- Coordinar y dirigir la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental en sus distintas etapas (Diagnóstico, Auditoría, Evaluación, Elaboración del Cronograma de Adecuaciones y Monitoreo, Elaboración del Manual de Gestión Ambiental) en el marco de la normativa vigente (requisitos para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental en la Provincia de Buenos Aires).
- Elaborar y dirigir la aplicación de políticas ambientales a nivel empresarial.
- Coordinar y dirigir equipos multidisciplinarios especializados a cargo de la administración y planificación ambiental urbana.
- Asesorar a empresas en la concepción y desarrollo de estrategias de prevención y mitigación de riesgos ambientales.
- Realizar tareas de investigación y concepción de políticas públicas en el ámbito de la planificación urbana ambiental.



 J. M. G. (Signature)

349



349

RESOLUTION 109

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

TITULOS: TECNICO EN GESTION AMBIENTAL URBANA Y LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL URBANA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1	Ambiente I (con Enfasis en los Sistemas Naturales)	C	6	96	---
2	Principios de la Administración	C	3	48	---
3	Geografía Urbana	C	5	80	---
4	Estadística Aplicada	C	4	64	---
5	Técnicas en Cartografía y Fotointerpretación	C	5	80	---
6	Fundamentos de Sociología	C	3	48	---
7	Ambiente II	C	6	96	1
8	Fundamentos de Economía y Desarrollo Sustentable I	C	5	80	---

SEGUNDO AÑO:

SEGUNDO AÑO:					
9	Fundamentos de Ecología	C	5	80	7
10	Seminario: Sistemas Urbanos Metropolitanos	C	5	80	7
11	Fundamentos de Economía y Desarrollo Sustentable II	C	5	80	8
12	Negociación y Mediación	C	2	32	2
13	Educación Ambiental	C	4	64	---
14	Ambiente III	C	6	96	7
15	Seminario: Procesos de Evaluación de Impactos Ambientales	C	5	80	2-9-11
16	Seminario de Gestión de Procesos Urbanos I	C	5	80	7
17	Legislación Ambiental	C	4	64	2
18	Teledetección y Sistemas de Información Geográfica	C	6	96	---

12
13
14
15
16
17
18

349



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 349

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO: (Primer Cuatrimestre)

19	Seminario de Política Ambiental en Argentina y el Mercosur	C	3	48	--
20	Seminario Auditoría Ambiental	C	5	80	10
21	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales I	C	6	96	4-6
22	Seminario de Práctica Profesional	C	2	32	15

OTROS REQUISITOS:

Se deberán acreditar:

- 2 Niveles de Idioma Inglés de 70 Horas cada uno.
- 2 Niveles de Informática Aplicada de 70 Horas cada uno.
- Pasantía por 120 horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION AMBIENTAL URBANA: 2.000 Horas.

TERCER AÑO: (Segundo Cuatrimestre)

23	Seminario de Gestión de Procesos Urbanos II	C	6	96	14-16
24	Gestión Administrativa Municipal Ambiental	C	5	80	10-15-17
25	Gestión Ambiental y Empresa	C	5	80	15-16-17-20
26	Transporte y Tránsito Urbano	C	5	80	---

CUARTO AÑO:

27	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales II	C	6	96	21
28	Servicios Urbanos y Saneamiento	C	5	80	---
29	Ambiente IV	C	5	80	23
30	Seminario: Calidad Ambiental y Competitividad en el Marco Actual de la Globalización	C	5	80	17-19
31	Seminario de Gestión de Procesos Urbanos II	C	6	96	23

Nº 349



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
32	Procesos de Producción del Hábitat	C	5	80	23
33	Seminario: la Evolución del Movimiento Ambiental hasta la Agenda 21 Local	C	2	32	---
34	Financiación y Evaluación de Proyectos	C	5	80	---
35	Seminario-Taller de Gestión de Proyectos Urbano-Ambientales	C	4	64	24-25

OTROS REQUISITOS:

- Pasantía por 120 horas.
- 1 Nivel (Avanzado) de Inglés de 70 horas.
- 1 Nivel de Informática Aplicada de 70 horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL URBANA: 3.284 Horas.

RESOLUCION N°

349